

# **Plan Estratégico de Subvenciones**

**2021-2023**

**Ayuntamiento de Torrent**





## INDICE

1.- Introducción.....	4
2.- Contexto normativo .....	4
3.- Ámbito temporal y actuación .....	5
4.- Objetivos generales .....	6
5.- Beneficiarios y procedimientos de concesión. ....	6
6.- Costes previsible.....	7
7.- Control y seguimiento del Plan. ....	8
8.- Áreas de actuación. ....	9
1.- ÁREA DE CIUDAD Y SEGURIDAD .....	11
2.- ÁREA DE ESTRATEGIA, INNOVACIÓN Y ECONOMÍA.....	15
3.- ÁREA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE .....	18
4.- ÁREA DE IGUALDAD Y FORMACIÓN .....	22
5.- ÁREA DE CIUDADANÍA.....	32
6.- ÁREA DE EDUCACIÓN Y PUBLICACIONES.....	42
7.- ÁREA DE ATENCIÓN Y SOLIDARIDAD .....	58
8.- ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES.....	94
9.- JUNTA LOCAL FALLERA .....	103
10.- FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL .....	109

## 1.- Introducción.

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

En este sentido, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

## 2.- Contexto normativo

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en lo establecido en el artículo 8 de la citada norma y en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 22.1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en adelante Reglamento de la LGS.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el

ámbito y el contenido de los Planes Estratégicos de Subvenciones, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo. Según el artículo 11 del citado Reglamento de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo, en virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL, el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- Ordenanza General de procedimiento de concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrent publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 28/03/2012.
- Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de todos los Departamentos Municipales.

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas de actuación, deberán ser publicadas en la Web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LGS.

Asimismo, el presente Plan será publicado en la Plataforma de la Transparencia del Ayuntamiento de Torrent con el fin de que la ciudadanía conozca la actividad subvencional prevista por el Ayuntamiento.

### **3.- Ámbito temporal y actuación**

En relación a la competencia, el Plan Estratégico municipal de Subvenciones será aprobado por la Junta de Gobierno Local y tendrá una vigencia desde 2021 hasta 2023.

Anualmente se realizará la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de acuerdo con la información relevante disponible, pudiendo modificarse, sustituirse

por otras o eliminarse líneas de subvenciones. Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en las memorias de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados. A tal efecto, el órgano competente para aprobar el Plan Estratégico deberá pronunciarse expresamente sobre la modificación del mismo.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrent, incluye las subvenciones concedidas directamente por las diversas Áreas de Gobierno del Ayuntamiento, como las concedidas por sus Organismos Autónomos: Consell Agrari, Junta Local Fallera y Fundación Deportiva Municipal.

#### **4.- Objetivos generales**

Los principales objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones son:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la aprobación, concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.

#### **5.- Beneficiarios y procedimientos de concesión.**

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

El Ayuntamiento de Torrent concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión

directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Torrent por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; y para aquellos supuestos en los que, de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, se llevarán a cabo de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente. Además, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales.

## **6.- Costes previsibles.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrent. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto municipal, consignado para 2021 en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el mismo.

## **7.- Control y seguimiento del Plan.**

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrent, se realizará de forma anual, mediante:

Control económico -financiero de las subvenciones concedidas, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que se determinen.

Control y seguimiento del Plan. Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos

Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal al que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual, por parte de cada uno de los Departamentos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán los indicadores previstos para cada línea; subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y su plazo de consecución.



A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

## **8.- Áreas de actuación.**

Como Anexo al presente plan se recogen líneas estratégicas y líneas de subvención municipales de cada una de las Áreas de Gobierno en las que se estructura la Administración municipal, con sus objetivos, principales características, dotación económica prevista e indicadores de seguimiento de las mismas. El detalle de cada una de ellas se encuentra en las fichas para cada una de las áreas de Gobierno municipales:

- Área de la Ciudad y Seguridad.
- Área de Estrategia, Innovación y Economía.
- Área de Movilidad y Transporte.
- Área de Igualdad y formación
- Área de Ciudadanía.
- Área de Educación y Publicaciones.
- Área de Atención y Solidaridad.
- Área de Cultura y Deportes.
- Junta Local Fallera.
- Fundación Deportiva Municipal.



## ANEXO

### 1.- ÁREA DE CIUDAD Y SEGURIDAD

<b>Línea estratégica: Mejorar la calidad y sostenibilidad de los edificios.</b> <b>Agenda Urbana Española: 2.6. Mejorar la calidad y sostenibilidad de los edificios.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades y comunidades sostenibles.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>1.1.- Fomentar la rehabilitación de inmuebles emplazados en entornos patrimoniales.</b>	
1. Departamentos afectados	Área de territorio y ciudad
2. Objetivos y efectos perseguidos	Fomentar la rehabilitación de inmuebles emplazados en entornos patrimoniales.
3. Beneficiarios de la subvención	Propietarios de los inmuebles.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles	- 2021:300.000 euros - 2022:300.000 euros - 2023:300.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	020/1510/78000
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>

<b>Línea estratégica: Mejorar la calidad y sostenibilidad de los edificios.</b> <b>Agenda Urbana Española: 2.6. Mejorar la calidad y sostenibilidad de los edificios.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades y comunidades sostenibles.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>1.2.- Fomentar la mejora de la accesibilidad y la restauración de fachadas de edificios residenciales.</b>	
1. Departamentos afectados	Área de territorio y ciudad
2. Objetivos y efectos perseguidos	Fomentar la mejora de la accesibilidad y la restauración de fachadas en edificios residenciales.
3. Beneficiarios de la subvención	Propietarios de los inmuebles.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021:145.000 euros - 2022:120.000 euros - 2023:120.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	020/1510/78000
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>



## **2.- ÁREA DE ESTRATEGIA, INNOVACIÓN Y ECONOMÍA**

<p><b>Línea estratégica: Apoyar al tejido empresarial y a la conservación del empleo.</b>  <b>Agenda Urbana Española: 7.1. Buscar la productividad local, la generación de empleo y la dinamización y diversificación de la actividad económica.</b>  <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 8 Fomentar crecimiento económico, empleo y trabajo.</b></p>	
<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b></p>	
<p><b>2.1.- Apoyar y reforzar a los sectores productivos más afectados por las restricciones impuestas por la pandemia y que desarrollen actividades económicas en el municipio de Torrent. (Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell)</b></p>	
1. Departamentos afectados	Subvenciones y desarrollo económico (IDEAT)
2. Objetivos y efectos perseguidos	El objeto de la presente convocatoria es apoyar y reforzar a los sectores productivos más afectados por las restricciones impuestas por la pandemia y que desarrollen actividades económicas en el municipio de Torrent. Estas ayudas pretenden evitar el deterioro del tejido empresarial del municipio y ayudar a la conservación del empleo minorando las consecuencias sociales que supone la paralización de determinadas actividades económicas.
3. Beneficiarios de la subvención	Personas físicas y jurídicas que desarrollan las actividades económicas recogidas en las convocatorias de la subvención.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Desde la convocatoria hasta el 30 de noviembre.
5. Costes previsibles:	- 2021: 1.973.516 euros. De ellos, 1.233.447,5 € Generalitat Valenciana, 444.041,1 € Diputación de Valencia y 296.027,4 € Ayuntamiento de Torrent.
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	4300-47900
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>





### **3.- ÀREA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE**

<b>Línea estratégica: Mejorar la diversidad de los usos de los espacios públicos.          Agenda Urbana Española: 2.2. Garantizar la complejidad funcional y diversidad de usos.          Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades y comunidades sostenibles.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>3.1.- Ayudas económicas para la adecuación de las terrazas en calzada a la normativa en vigor.</b>	
1. Departamentos afectados	Servicio de Movilidad
2. Objetivos y efectos perseguidos	Cumplir el objetivo de adecuación de las terrazas en calzada a la normativa en vigor.
3. Beneficiarios de la subvención	Propietarios/arrendatarios de un local de hostelería que dispongan de terraza en calzada.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual.
5. Costes previsibles:	- 2021: euros - 2022: euros - 2023: euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	Capítulo IV
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>

<p><b>Línea estratégica: Promover la participación en la vida de la ciudad.</b>  <b>Agenda Urbana Española: 10.2. Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.</b>  <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.</b></p>	
<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b></p>	
<p><b>3.2.- Concurso de videos “Movilidad sostenible en Torrent”.</b></p>	
1. Departamentos afectados	Servicio de Movilidad
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promover la libre interpretación y promoción artística sobre la movilidad sostenible de la ciudad.
3. Beneficiarios de la subvención	Todos los ciudadanos mayores de edad y vecinos de Torrent.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual.
5. Costes previsibles:	- 2021: 525 euros - 2022: 525 euros - 2023: 525 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	Capítulo IV
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>

<b>Línea estratégica: Promover la participación juvenil en la vida de la ciudad.</b> <b>Agenda Urbana Española: 10.2. Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>3.3.- Concurso infantil de dibujo y fotografía “Movilidad sostenible en Torrent”.</b>	
1. Departamentos afectados	Servicio de Movilidad
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promover la libre interpretación y promoción artística sobre la movilidad sostenible de la ciudad.
3. Beneficiarios de la subvención	Alumnos de los colegios públicos, privados y concertados de Torrent.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual.
5. Costes previsibles:	- 2021: 600 euros - 2022: 600 euros - 2023: 600 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	Capítulo IV
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

## 4.- ÀREA DE IGUALDAD Y FORMACIÓN

<b>Línea estratégica: Alcanzar la igualdad de oportunidades.</b> <b>Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>4.1.- Ayuda para familias monoparentales.</b>	
1. Departamentos afectados	Departamento de igualdad
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Ayuda económicamente para familias monoparentales o en situación de monoparentalidad con bajos ingresos cuyo objeto es facilitar el mantenimiento en su medio.</p> <p>Un modelo de familia en crecimiento, mayoritariamente encabezado por mujeres y cuya tasa de pobreza es superior a otros modelos familiares.</p> <p>Es una medida de discriminación positiva contra la feminización de la pobreza.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	Familias monoparentales o en situación de monoparentalidad con bajos ingresos y según la regulación del título de familia monoparental de la Generalitat Valenciana.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2021: 40.000 euros</li> <li>- 2022: 40.000/ 60.000 euros</li> <li>- 2023: 40.000/ 60.000 euros</li> </ul>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2311 - 48032
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>

<b>Línea estratégica: Fomentar los distintos niveles de educación</b> <b>Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>4.2.- Ayudas económicas a jóvenes que cursan estudios postobligatorios fuera del municipio de Torrent.</b>	
1. Departamentos afectados	Departamento de Juventud
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>El objetivo es la concesión de ayudas a jóvenes estudiantes de Torrent que realizan sus estudios en otras localidades.</p> <p>La ayuda económica supone una financiación parcial de los costes durante el curso académico.</p> <p>La educación es uno de los derechos reconocidos más importantes para el pleno desarrollo de las personas. El acceso a la educación en igualdad de condiciones sociales y económicas es un principio general de inclusión y protección social contemplado en la legislación vigente.</p> <p>El elemento más importante de inserción social en la época infantil y juvenil es la formación, contemplada dentro del sistema educativo reglado. Y asegurar la igualdad en el acceso al sistema educativo es, claramente, una acción de carácter social propia de la administración local.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	<p>Estudiantes con una edad no superior a 30 años, que cursen estudios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Universitarios de grado en cualquier universidad, incluido estudios en el extranjero con becas Erasmus y figuras análogas.</li> <li>• Estudios de FP de grado medio o superior.</li> <li>• Estudios de FP básica, programas formativos de cualificación básica (PFCB), y programas ocupaciones (jóvenes con discapacidad)</li> <li>• Estudios de enseñanzas artísticas y musicales profesionales o superiores.</li> </ul>
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual. Curso académico.
5. Costes previsibles:	<p>Curso 2020 - 2021: 100.000 euros</p> <p>Curso 2021 - 2022: 100.000 euros</p> <p>Curso 2022 - 2023: 100.000 euros</p>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3341.48041
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li><li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li></ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- nº solicitudes</li><li>- nº concesiones</li><li>- nº denegaciones</li><li>- Total crédito concedido</li><li>- Cuantía media de las ayudas</li></ul>

<b>Línea estratégica: Promover la participación juvenil en la vida de la ciudad.</b> <b>Agenda Urbana Española: 10.2. Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>4.3.- Participación e información a otros jóvenes sobre temas de interés juvenil.</b>	
1. Departamentos afectados	Departamento de Juventud
2. Objetivos y efectos perseguidos	Participación juvenil / labor mediadora. Jóvenes voluntarios que colaboran (mediación) con el Centro de Información Juvenil (CIJ) y su centro educativo en una labor de participación e información a otros jóvenes, sobre temas de interés juvenil: becas y ayudas, estudios, tiempo libre, publicaciones, actividades culturales, trabajo, movilidad...
3. Beneficiarios de la subvención	Jóvenes estudiantes en Institutos de Educación Secundaria y colegios de nuestro municipio.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual. Curso académico.
5. Costes previsibles:	Curso 2020/2021: 4.200 euros Curso 2021/2022: 4.200 euros Curso 2022/2023: 4.200 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3341.48033
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>

<p><b>Línea estratégica: Creación de espacios que promuevan la producción artística y expresión cultural de adolescentes y jóvenes.</b></p> <p><b>Agenda Urbana Española: 10.2. Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.</b></p> <p><b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.</b></p>	
<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b></p>	
<p><b>4.4.- Fomentar la participación y promover la fotografía como medio de expresión artística.</b></p>	
1. Departamentos afectados	Departamento de Juventud
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Como objetivo general busca establecer líneas de participación juvenil en el campo de la creación artística visual, mediante la implantación de un programa que promueve el conocimiento y la difusión de propuestas de calidad. Y pretende, además, favorecer la continuidad en el desarrollo creativo y profesional de quienes participan, al tiempo que ofrece a la sociedad en su conjunto el disfrute de productos culturales y de los valores que transmiten.</p> <p>Tiene por objetivo específico fomentar la participación y promover la fotografía como medio de expresión artística.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	Jóvenes creativos en este ámbito cultural de arte visual
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Convocatoria anual
5. Costes previsibles:	<p>2021: 3.000 euros</p> <p>2022: 3.000 euros</p> <p>2023: 3.000 euros</p>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3341.48033
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>

**Línea estratégica: Creación de espacios que promuevan la producción artística y expresión cultural de adolescentes y jóvenes.**

**Agenda Urbana Española: 10.2. Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.**

**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

#### 4.5.- Fomentar la participación y promover la pintura mural como medio de expresión artística.

1. Departamentos afectados	Departamento de Juventud
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Como objetivo general busca establecer líneas de participación juvenil en el campo de la creación artística visual, mediante la implantación de un programa que promueve el conocimiento y la difusión de propuestas de calidad. Pretende, además, favorecer la continuidad en el desarrollo creativo y profesional de quienes participan, al tiempo que ofrece a la comunidad vecinal, y a la sociedad en su conjunto, el disfrute de productos culturales y los valores que transmiten.</p> <p>Tiene por objetivo específico fomentar la participación y promover la pintura mural como medio de expresión artística. Una iniciativa que utiliza el espacio público de nuestro municipio, como territorio de intervención ciudadana, educativa y cultural.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	Jóvenes creativos en este ámbito cultural de arte visual
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Convocatoria anual
5. Costes previsibles:	2021: 7.000 euros 2022: 7.000 euros 2023: 7.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3341.48033
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>

9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: <ul style="list-style-type: none"><li>- nº solicitudes</li><li>- nº concesiones</li><li>- nº denegaciones</li><li>- Total crédito concedido</li><li>- Cuantía media de las ayudas</li></ul>
--	--

**Línea estratégica: Mejorar el bienestar y la calidad de vida de las familias.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

#### 4.6. Ayudas a la natalidad.

1. Departamentos afectados	Departamento de Igualdad
2. Objetivos y efectos perseguidos	Estas ayudas se orientan a la mejora del bienestar y la calidad de vida de las familias y actuante como una herramienta que permite ir consolidando principios básicos de política social, dando así cumplimiento por un lado, al artículo 39 de la Constitución Española, según la cual se ordena a los poderes públicos asegurar una protección adecuada a la familia, en los ámbitos social, económico y jurídico, y de otra, a la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, el artículo de la cual 8 dispone que las actuaciones del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales se orientarán a proteger y atender –entre otros objetivos- de forma personalizada y continuada, a las familias o unidades de convivencia.
3. Beneficiarios de la subvención	Los beneficiarios serán, conjuntamente, los progenitores o adoptadores del niño/a, titulares del Libro de Familia, o el documento acreditativo de nacimiento o adopción en el cual figure registrado su nacimiento o adopción
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual.
5. Costes previsibles:	- 2021: 75.000 euros - 2022: 80.000 euros - 2023: 85.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2311 48031
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	De acuerdo con la Ordenanza Reguladora para la concesión de ayudas a la natalidad y el resto de normas que resulten de aplicación. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº concesiones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

**Línea estratégica: Alcanzar la igualdad de oportunidades.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**4.7.- Ayudas dirigidas a atender situaciones concretas de necesidad o de emergencia social de aquellas mujeres y/o núcleos de convivencia, que se encuentren en una situación de violencia de género, o que sea valorado técnicamente una situación de emergencia por el hecho de ser mujer.**

1. Departamentos afectados	Departamento Igualdad
2. Objetivos y efectos perseguidos	Atender situaciones concretas de necesidad o de emergencia social de mujeres que se encuentren en una situación de violencia de género, con denuncia o sin denuncia, o en situación de riesgo social por el hecho de ser mujeres. El objetivo es favorecer la autonomía personal y social de las mujeres en situación de riesgo.
3. Beneficiarios de la subvención	- Mujeres víctimas de violencia de género o machista o en situación de riesgo social por el hecho de ser mujeres. - Residir de forma habitual en el municipio de Torrent. - Valoración técnica de la necesidad por el o la técnica del departamento competente.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021:60.000 euros - 2022: 60.000 euros - 2023: 60.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2311-48033
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: artículo 22.2 c) Ley 38/2003 General de Subvenciones
8. Plan de Acción	El 15 de septiembre de 2014, en sesión de la Junta de Gobierno Local (núm. 9468/2014/GEN) se aprobaron las bases para la concesión de ayudas económicas individualizadas de carácter urgente en materia de promoción de la mujer del ayuntamiento de Torrent. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº concesiones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas.

## 5.- ÀREA DE CIUDADANÍA



<p><b>Línea estratégica: Fomentar la cultura y mantener las tradiciones festivas mediante la colaboración con agentes culturales de la ciudad.</b></p> <p><b>Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.</b></p> <p><b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.</b></p>	
<p><b>LINEA DE SUBVENCION</b></p>	
<p><b>5.1.- Promover, promocionar y mantener las tradiciones festivas del municipio.</b></p>	
1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas y participación ciudadana
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promover, promocionar y mantener las tradiciones festivas del municipio.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 36.400 euros - 2022: 36.400 euros - 2023: 36.400 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3382.48033
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- total crédito concedido</li> <li>- cuantía media de las ayudas</li> </ul>

<b>Línea estratégica: Fomentar la participación del tejido asociativo.</b> <b>Agenda Urbana Española: 10.2. Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>5.2.- Impulsar y estimular nuevas iniciativas y actividades del movimiento asociativo.</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas y participación ciudadana
2. Objetivos y efectos perseguidos	Impulsar y estimular las nuevas iniciativas y actividades del movimiento asociativo en Torrent.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociaciones registradas en el Registro Municipal de Asociaciones de Torrent.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 28.000 euros - 2022: 28.000 euros - 2023: 28.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	9242.48017
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>

**Línea estratégica: Fomentar la cultura y mantener las tradiciones festivas mediante la colaboración con agentes culturales de la ciudad.**

**Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.**

**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

#### 5.3.- Colaboración con las fiestas patronales de Torrent.

1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas y participación ciudadana
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaboración con las fiestas patronales de Torrent
3. Beneficiarios de la subvención	Muixeranga la torrentina
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 6.000 euros - 2022: 6.000 euros - 2023: 6.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3380.48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cultura y mantener las tradiciones festivas mediante la colaboración con agentes culturales de la ciudad.**

**Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.**

**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**5.4.- Colaboración de la federación de moros y cristianos de Torrent con las fiestas patronales.**

1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas y participación ciudadana
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaboración de la Federación de moros y cristianos de Torrent con las fiestas patronales de Torrent
3. Beneficiarios de la subvención	Federación moros y cristianos de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 52.000 euros - 2022: 52.000 euros - 2023: 52.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3383.48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

<p><b>Línea estratégica: Fomentar la cultura y mantener las tradiciones festivas mediante la colaboración con agentes culturales de la ciudad.</b></p> <p><b>Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.</b></p> <p><b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.</b></p>	
<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b></p>	
<p><b>5.5.- Colaboración con las fiestas patronales de Torrent</b></p>	
1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas y participación ciudadana
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaboración con las fiestas patronales de Torrent
3. Beneficiarios de la subvención	Grup Custom la Rabosa
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 3.000 euros - 2022: 3.000 euros - 2023: 3.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3380.48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

**Línea estratégica: Fomentar la cultura y mantener las tradiciones festivas mediante la colaboración con agentes culturales de la ciudad.**

**Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.**

**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

#### 5.6.- Colaboración con las fiestas patronales de Torrent.

1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas y participación ciudadana
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaboración con las fiestas patronales de Torrent
3. Beneficiarios de la subvención	Penya Tir i arrossegament els torrentins
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 7.500 euros - 2022: 7.500 euros - 2023: 7.500 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3380.48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

<b>Línea estratégica: Fomentar la participación ciudadana en asuntos de la ciudad.</b> <b>Agenda Urbana Española: 10.2. Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>5.7.- Promoción de la participación de la ciudadanía residente en el barrio del Vedat en los asuntos públicos.</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas y participación ciudadana.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promoción de la participación de la ciudadanía residente en el barrio del Vedat en los asuntos públicos.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación de vecinos del Vedat
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 16.000 euros - 2022: 16.000 euros - 2023: 16.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	9242-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

<b>Línea estratégica: Fomentar la participación ciudadana en asuntos de la ciudad.</b> <b>Agenda Urbana Española: 10.2. Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>5.8.- Fomentar asociacionismo y promover programas de formación, acompañamiento y asesoramiento para asociaciones.</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas y participación ciudadana.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Fomentar el asociacionismo y promover programas de formación, de acompañamiento y asesoramiento para asociaciones
3. Beneficiarios de la subvención	Fundación Horta Sud
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 5.000 euros - 2022: 5.000 euros - 2023: 5.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	9242-48035
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda



**Línea estratégica: Promocionar la investigación de aspectos históricos artísticos, ecológicos y arquitectónicos que den a conocer la comarca.**

**Agenda Urbana Española: 10.2. Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.**

**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

#### 5.9.- Estudios investigación diversos aspectos en Horta Sud.

1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas y participación ciudadana.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Estudios investigación diversos aspectos en Horta Sud
3. Beneficiarios de la subvención	Instituto de Estudios Comarcales
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 4.000 euros - 2022: 4.000 euros - 2023: 4.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	9242-48034
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

## 6.- ÀREA DE EDUCACIÓN Y PUBLICACIONES

**Línea estratégica: Fomentar y promover el uso del valenciano.**  
**Agenda Urbana Española: 7.1. Buscar la productividad local, generación empleo y diversificación actividad económica.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 8 Fomentar crecimiento económico, empleo y trabajo; 10 Reducir la desigualdad.**

#### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**6.1.- Promover y fomentar el uso del valenciano en el ámbito económico (comercial y empresarial) para conseguir la normalización de la lengua en todos los ámbitos.**

1. Departamentos afectados	Oficina de Promoció i Ús del Valencià
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Promover el uso del valenciano en el ámbito comercial.  Normalizar el uso del valenciano escrito en el comercio y vida económica de Torrent  Visibilizar el valenciano en la rotulación de las tiendas, empresas y negocios de la ciudad.  Aumentar la presencia del valenciano en los elementos materiales del mundo comercial (material de embalaje, bolsas, papel de envolver, cartón, cartas de menús de restaurantes...)  Aumentar la presencia del valenciano en las páginas web de las empresas y negocios.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	Empresas, comercios, servicios, industrias y profesionales del término de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual: las convocamos los primeros meses del año (febrero-marzo) y las resolvemos a final de año (noviembre-diciembre).
5. Costes previsibles:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2021: 6.000 euros</li> <li>- 2022: 6.000 euros</li> <li>- 2023: 6.000 euros</li> </ul>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3340 48302
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>

<b>Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</b> <b>Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>6.2.- Ayudas económicas para la escolarización de alumnado de 0 a 3 años</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Ayudas económicas para la escolarización de alumnado de Torrent, de 0 a 3 años, mediante financiación parcial del coste del servicio en enseñanzas en escuelas infantiles de primer ciclo autorizados por la Consejería de Educación.
3. Beneficiarios de la subvención	Alumnado matriculado en escuelas infantiles de primer ciclo autorizadas, que esté empadronado en la localidad.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Por curso escolar, de septiembre de un año a junio del siguiente.
5. Costes previsibles:	- 2021-2022: 470.000 euros - 2022-2023: 470.000 euros, previsiblemente - 2023-2024: 470.000 euros, previsiblemente
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260.48007
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>

<p><b>Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</b></p> <p><b>Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.</b></p> <p><b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.</b></p>	
<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b></p>	
<p><b>6.3.- Ayudas económicas para la adquisición de material escolar en los diferentes niveles de educación.</b></p>	
1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Ayudas económicas para la adquisición de material escolar en los niveles de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria, educación secundaria obligatoria, estudios de adultos y estudios de música y danza.
3. Beneficiarios de la subvención	Alumnado empadronado en la localidad, que curse estudios de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria, educación secundaria obligatoria, estudios de adultos y estudios de música y danza en centros autorizados por la Consellería de Educación.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Curso escolar
5. Costes previsibles:	- 2021-2022: 115.800 euros - 2022-2023: 115.800 euros, previsiblemente - 2023-2024: 115.800 euros, previsiblemente
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260.48007
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	- Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

<p><b>Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</b></p> <p><b>Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.</b></p> <p><b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.</b></p>	
<p><b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b></p>	
<p><b>6.4.- Ayudas económicas para la adquisición de material didáctico, bibliotecas, experiencias pedagógicas, actividades culturales y extraescolares y para el sostenimiento y actividades de AMPAS, asociaciones de padres y alumnos.</b></p>	
1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Concesión de ayudas económicas para material didáctico, bibliotecas, experiencias pedagógicas, actividades culturales y extraescolares y para el sostenimiento i actividades de Asociación de Madres y Padres de alumnos
3. Beneficiarios de la subvención	Centros de enseñanza básica i educación especial, Educación Personas Adultas, a profesores o centros y para asociaciones de padres y madres, así como a las asociaciones de alumnos.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual y por curso escolar.
5. Costes previsibles:	- 2021-2022 - 2022-2023 - 2023-2024
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260.48007
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	<p>Indicadores genéricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>

**Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.**

**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**

**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad**

### LINEA DE SUBVENCIÓN

#### 6.5.- Colaboración en actividades de carácter educativo y social, en centros educativos.

1. Departamento afectado	Unidad de Educación	
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaboración en las actividades de carácter educativo y social, que se desarrollan en los centros educativos de Torrent con arreglo al número de alumnos.	
3. Beneficiarios de la subvención	Alumnado de los siguientes centros educativos:	
	Centro CAES Joan XXIII	Plan de higiene y salud
	Centro de Educación Permanente Adultos de Torrent	Actividades de desarrollo del programa de cursos, talleres y actividades de aula abierta del centro de Educación de Personas Adultas
	Centro público de Educación Especial la Encarnación	Actividades inclusivas per a fomentar el desarrollo y la autonomía del alumnado en la vida cotidiana
	Centro de Educación Especial La Unión	Actividades inclusivas para fomentar el desarrollo y la autonomía del alumnado en la vida cotidiana
	Centro de Educación Especial Squema	Actividades inclusivas para fomentar el desarrollo y la autonomía del alumnado en la vida cotidiana
	Centro de Educación Especial Torre-pinos	Actividades inclusivas para fomentar el desarrollo y la autonomía del alumnado en la vida cotidiana
	CEIP El Molí (integración de discapacitados motrices)	Transporte adaptado para la salida a las diferentes excursiones educativas del alumnado.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Por curso escolar, de septiembre de un año a junio del siguiente	
5. Costes previsibles:	- 2020-2021: 15.260 euros - 2021-2022: 15.260 euros aproximadamente - 2022-2023: 15.260 euros aproximadamente	
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260.48007	
7. Procedimiento de concesión	- Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003	
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.	

9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda
--	--



<p><b>Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</b></p> <p><b>Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.</b></p> <p><b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.</b></p>	
<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b></p>	
<p><b>6.6.- Ayudas material didáctico a centros con alumnado superior al 30% con necesidades de compensación educativa.</b></p>	
1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Ayudas directas de material didáctico a los centros con un alumnado superior al 30% con necesidades de compensación educativa y por un importe de 50€ por alumno/a
3. Beneficiarios de la subvención	Son tres centros públicos de la localidad: CEIP San Juan Bautista, CEIP Virgen del Rosario y CEIP Lope de Vega
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Por curso escolar, de septiembre de un año a junio del siguiente.
5. Costes previsibles:	- 2021-2022 - 2022-2023 - 2023-2024
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260.48007
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

**Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.**

**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**

**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**6.7.- Paliar las desigualdades sociales del alumnado y colaborar dotando de recursos económicos para la adquisición de material didáctico y fungible.**

1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Paliar las desigualdades sociales del alumnado del centro de acuerdo con la LOE 6/2006 y colaborar con este centro dotándolo de recursos económicos para la adquisición de material didáctico i fungible para el alumnado de educación infantil, primaria y secundaria del CAES MADRE PETRA
3. Beneficiarios de la subvención	Alumnado de educación infantil, primaria y secundaria que recibirá el material didáctico adquirido por el centro, empadronados en la localidad.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Por curso escolar, de septiembre de un año a junio del siguiente
5. Costes previsibles:	- 2020-2021: 5.000 euros aproximadamente - 2021-2022: 5.000 euros aproximadamente - 2022-2023: 5.000 euros aproximadamente
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260.48007
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

<p><b>Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.</b></p> <p><b>Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.</b></p> <p><b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad</b></p>	
<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b></p>	
<p><b>6.8.- Ayudas económicas para hacer frente a los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Centro Educación Especial.</b></p>	
1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Hacer frente a los gastos de mantenimiento y funcionamiento del CEE, dedicado a funciones de atención, adaptación y reinserción de discapacitados físicos y psíquicos
3. Beneficiarios de la subvención	Centro de Educación especial La Unión
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 9.000 euros - 2022: 9.000 euros - 2023: 9.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260.48007
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

**Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.**

**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**

**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**6.9.- Ayudas económicas destinadas a paliar las desigualdades sociales del alumnado y colaborar dotando de recursos económicos para la adquisición de material didáctico y fungible.**

1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Paliar las desigualdades sociales del alumnado del centro de acuerdo con la LOE 6/2006 y colaborar con este centro dotándolo de recursos económicos para la adquisición de material didáctico i fungible para el alumnado de educación infantil y primaria del CEIP JUAN XXIII (CAES)
3. Beneficiarios de la subvención	Alumnado de educación infantil y primaria que recibirá el material didáctico adquirido por el centro, empadronados en la localidad.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Por curso escolar, de septiembre de un año a junio del siguiente
5. Costes previsibles:	- 2020-2021: 6.500 euros aproximadamente - 2021-2022: 6.500 euros aproximadamente - 2022-2023: 6.500 euros aproximadamente
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260.48007
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

**Línea estratégica: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.**

**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**

**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**6.10.- Ayuda económica destinada a ofrecer formación universitaria a los mayores para que puedan aprovechar enseñanzas y así ampliar su cultura y formación intelectual. (FLORIDA UNIVERSITARIA)**

1. Departamentos afectados	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Ofrecer formación universitaria a los mayores para que puedan aprovechar enseñanzas y así ampliar su cultura y formación intelectual.
3. Beneficiarios de la subvención	Alumnado mayor de 50 años empadronados en Torrent y que quieran cursar estudios universitarios.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Curso escolar
5. Costes previsibles:	- 2021-2022: 1.750€ - 2022-2023: 1.750€
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260.48007
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: -Cuantía total de la ayuda.

**Línea estratégica: Promover y fomentar el uso del valenciano mediante la creación de espacios que promuevan la producción artística y la expresión cultural y literaria en nuestra lengua.**

**Agenda Urbana Española: 10.2. Asegurar la participación ciudadana, transparencia y favorecer la gobernanza multinivel.**

**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas; 10 Reducir la desigualdad**

### LÍNIA DE SUBVENCIÓN

**6.11.- Fomentar la creatividad literaria en valenciano. Prestigiar socialmente el uso del valenciano para promoverlo y normalizarlo.**

1. Departamento afectado	Oficina de Promoció i Ús del Valencià
2. Objetivo y efectos perseguidos	Fomentar la creatividad literaria en valenciano. Prestigiar socialmente el uso del valenciano para promoverlo y normalizarlo. Promover el patrimonio cultural y artístico.
3. Beneficiarios de la subvención	Escritores y poetas de nuestro ámbito lingüístico.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costos previsibles:	- 2021:10.000 euros - 2022:10.000 euros - 2023: 10.000 euros
6. Fuentes de financiamiento. (partida presupuestaria)	3340- 48032
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación. - Signatura del convenio i del contracte de patrocinio.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

**Línea estratégica: Fomentar y promover el uso correcto del valenciano en la fiesta fallera. Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.**

**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles; 10 Reducir la desigualdad**

### LÍNIA DE SUBVENCIÓN

**6.12.- Promover el uso correcto del valenciano en el ámbito fallero para consolidar su normalización.**

1. Departamento afectado	Oficina de Promoció i Ús del Valencià
2. Objetivos y efecto perseguido:	Promover el uso correcto del valenciano en los monumentos falleros y los llibrets de falla. Dignificar el uso del valenciano en el mundo fallero.
3. Beneficiarios de la subvención	Pueden participar todas las Fallas de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para la consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 2.000 euros - 2022: 2.000 euros - 2023: 2.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3340-48032
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido

**Línea estratégica: Fomentar la cultura musical.**  
**Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**6.13.- Estimular y fomentar la formación y el reconocimiento de los intérpretes de piano a nivel nacional (Concurso de piano Ciudad de Torrent Amparo Fondos)**

1. Departamento afectado	Unidad de Educación
2. Objetivos y efectos perseguidos	Estimular la formación y el reconocimiento de los intérpretes de piano a nivel nacional.
3. Beneficiarios de la subvención	Pianistas nacionales, o extranjeros residentes en España. Candidatos con edades comprendidas entre los 16 y 28 años
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Se celebra cada dos años.
5. Costes previsibles	- 2021: 4.500 euros - 2023: 4.500 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3260.48007
7. Procedimiento de concesión	- Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido





## **7.- ÁREA DE ATENCIÓN Y SOLIDARIDAD**

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.1.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar Social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	<p>Colaboración con el programa de ocio y tiempo libre de ADISTO, desde el que se ofrecen actividades, recursos y apoyos para que las personas con discapacidad intelectual puedan acceder a un ocio de calidad e inclusivo, potenciando así la autodeterminación. Los objetivos del programa son posibilitar el acceso a un ocio inclusivo, potenciar la autodeterminación, potenciar espacios y tiempos de socialización, facilitar apoyos estructurales, técnicos y personales para que las personas con discapacidad intelectual puedan realizar actividades de ocio y tiempo libre.</p> <p>Colaboración con el programa Integral de ADISTO, dirigido a la atención a personas con discapacidad intelectual que están a la expectativa de plaza en centro de día o centro ocupacional. El objetivo general del programa es ofrecer un servicio integral a la persona y la familia para cubrir la falta de plazas en los servicios públicos, así como alcanzar su máxima integración social mediante actividades de carácter ocupacional, prelaboral y de ajuste personal y social.</p>
3. Beneficiarios de la subvención	<p>Asociación de Discapacitados de Torrent - (ADISTO) tiempo libre.</p> <p>Asociación de Discapacitados de Torrent - (ADISTO) Integral. Los beneficiarios del programa son personas con discapacidad intelectual de 21 a 60 años.</p>
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	<i>Anual</i>
5. Costes previsibles:	<p>- 2021:161.700 euros</p> <p>- 2022:161.700 euros</p> <p>- 2023:161.700 euros</p>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	<p>Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia.</p> <p>Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</p>

9. Régimen de seguimiento y evaluación  
(indicadores)

Indicador genérico:

- Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.2.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el programa de atención e integración a las personas con enfermedad mental crónica. Sensibilizar y promocionar el bienestar en salud mental con la impresión y difusión de dípticos, trípticos, revistas, calendarios y mantenimiento de la web. Rehabilitación psicosocial, apoyo a la integración y soporte social.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación de Familiares y personas con enfermedad mental de Torrent. (AFEM).
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 3.000 euros - 2022: 3.000 euros - 2023: 3.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.3.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el proyecto A.S.C.I, entrega de alimentos y cursos para la promoción y el desarrollo de la cultura gitana y las personas en situación o riesgo de exclusión social.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Gitana Europea e Intercultural de Torrent. AGEI.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 14.000 euros - 2022: 14.000 euros - 2023: 14.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

#### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

**7.4.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con los gastos generales de funcionamiento de las actividades derivadas para establecer mecanismos para la prevención de las drogodependencias en el ámbito municipal, entre ellas la Unidad de prevención comunitaria en conductas adictivas.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación de alcohólicos rehabilitados de Torrent y comarca.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 87.512,90 euros - 2022: 87.512,90 euros - 2023: 87.512,90 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.5.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con la entidad en la atención de forma adecuada de aquellas personas o familias que requieren cubrir las necesidades básicas: alimentación, higiene, ropa, material escolar, alquiler, electricidad, gas, luz, medicinas, etc. Formación y acompañamiento del personal voluntario y apoyo, asesoramiento y formación en la tarea de búsqueda de ocupación.
3. Beneficiarios de la subvención	Caritas Interparroquial
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 25.000 euros - 2022: 25.000 euros - 2023: 25.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.



**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.6.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaboración con los gastos generales de funcionamiento de la escuela infantil municipal Casa Caridad. La escuela infantil y su programa escuela familia tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de los niños y niñas y sus familias que se encuentran en situación de empobrecimiento y exclusión social. Facilitar el acceso a la educación reglada y el desarrollo de habilidades sociales de niños y niñas de 1 a 3 años, así como favorecer la integración social de las familias de los niños y niñas en riesgo de exclusión social participantes en el programa.
3. Beneficiarios de la subvención	Casa Caridad
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021:50.000 euros - 2022:50.000 euros - 2023:50.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía media de las ayudas.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

**7.7.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar el diseño, planificación y ejecución de un dispositivo de atención al inmigrante (DAI) con el fin de informar, asesorar legalmente, tareas de intermediación y acompañamientos necesarios, actividades de promoción e intercambio cultural para los inmigrantes que viven en Torrent.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación círculo católico de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021:35.000 euros - 2022:35.000 euros - 2023:35.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de las ayudas.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.8.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el proyecto deportivo de integración para niños, niñas y jóvenes con diversidad funcional.
3. Beneficiarios de la subvención	CLUB ATLETISMO DE TORRENT
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 2.000 euros - 2022: 2.000 euros - 2023: 2.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.9.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar en los gastos derivados de la creación del Espacio de Solidaridad José Luis Parreño, que incluye: Biblioteca popular, bicis para todas, espacio de actividades con menores, base de bicicletas inclusivas.
3. Beneficiarios de la subvención	Colectivo Soterranya
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 8.500 euros - 2022: 8.500 euros - 2023: 8.500 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.10.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el programa de atención integral a personas en situación o riesgo de exclusión social. El objetivo general es mitigar el riesgo de exclusión social de los colectivos más desfavorecidos. El objetivo específico dirigido a las personas con diversidad funcional es promover, mantener y/o restablecer la autonomía e independencia para la realización de las actividades de su vida diaria, evitando con ello la institucionalización, así como situaciones de desarraigo y desintegración social. En las personas mayores, reducir el impacto negativo del deterioro físico que inevitablemente se produce a nivel que aumenta la edad y mejorar las relaciones sociales de las personas mayores en su entorno cercano y comunitario para evitar la soledad. En infancia el objetivo es fomentar estrategias educativas que potencien la parentalidad positiva y favorecer el acceso de los NNA a la educación y el ocio en igualdad de condiciones. En inmigración, facilitar la integración social y laboral de las personas inmigrantes, así como apoyar a las familias que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad.
3. Beneficiarios de la subvención	CRUZ ROJA
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 61.457,87 euros - 2022: 61.457,87 euros - 2023: 61.457,87 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.

9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.
--	---

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.11.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar Social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el programa de prevención y participación del centro juvenil Montesión. El objetivo es reducir los factores de riesgo de exclusión de aquellos NNA atendidos a través de las actividades del centro juvenil Montesión, así como dar respuesta a las necesidades de las personas en situación de exclusión social, especialmente de aquellas situaciones detectadas a través de la intervención socioeducativa.
3. Beneficiarios de la subvención	Fundación Amigó
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 5.000 euros - 2022: 5.000 euros - 2023: 5.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico:  - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.12.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Fomentar el programa de centro de día de inserción sociolaboral de menores Laura Vicuña. Los objetivos estratégicos son: Insertar social o laboralmente a menores con escasez de recursos personales, familiares, sociales y/o económicos. Promover una educación integral que favorezca los procesos individualizados de maduración. Garantizar los derechos básicos de los menores. Implicar a las familias dentro del proceso educativo del menor.
3. Beneficiarios de la subvención	Fundación Maria Auxiliadora
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 18.000 euros - 2022: 18.000 euros - 2023: 18.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.



**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.13.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar en los gastos de financiación del comedor escolar del alumnado del centro educativo Juan XXIII que no recibe beca de comedor o recibiendo la misma no cubre los gastos de comedor, encontrándose la familia en situación o riesgo de exclusión social. El objetivo es evitar el absentismo escolar y garantizar la alimentación del alumnado del centro.
3. Beneficiarios de la subvención	Colegio Juan XXIII
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 10.000 euros - 2022: 10.000 euros - 2023: 10.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.14.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con los programas dirigidos a los niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión social. Muchas manos una ilusión, pisos de acogimiento, programa de reparto de alimentos, apoyo extraescolar, Xenillet Band, voluntariado y centro penitenciario de Picassent.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Nova Vida-IBT Torrent.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 16.300 euros - 2022: 16.300 euros - 2023: 16.300 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.15.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar la organización de proyectos en el área del menor, apoyo escolar y educación para la convivencia, área del mayor, tertulias intergeneracionales entre mayores y niños, área del deporte y la atención a la diversidad funcional.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Solidaridad Torrent.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 8.500 euros - 2022: 8.500 euros - 2023: 8.500 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.16.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el programa de atención a la tercera edad, terapia psicológica y estimulación cognitiva. El objetivo general es compensar las carencias de las personas mayores a nivel cognitivo y psicológico derivadas de la situación producida por la pandemia. Siendo los objetivos específicos: mantener el nivel de funcionamiento afectivo y de afrontamiento de cambios, identificar y gestionar las emociones y facilitar estrategias para el control de la ansiedad.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación neurodes.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 3.000 euros - 2022: 3.000 euros - 2023: 3.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.17.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar el proyecto Dona'm la mà que tiene como objetivo general la atención, información, asesoramiento, derivación e integración biopsicosocial a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad desde la perspectiva de los derechos humanos, a fin de favorecer su plena integración en todos los ámbitos de la sociedad desde una perspectiva de intercultural, respeto del conocimiento, el dialogo y la expresión de la diferencia.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Dona'm la ma.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 3.000 euros - 2022: 3.000 euros - 2023: 3.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.18.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar en la gestión de los gastos del proyecto de casas hogares y pisos de acogida, destinados a la atención de las mujeres solas y con cargas familiares en situación de extrema vulnerabilidad.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Ayuda misionera a los más excluidos.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 3.000 euros - 2022: 3.000 euros - 2023: 3.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.19.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el proyecto Scouts Graneres que tiene como objetivo facilitar espacios alternativos de ocio y tiempo libre para los niños, niñas y jóvenes en situación o riesgo de exclusión social. Entre los objetivos generales convivir con los demás fomentando valores como la amistad, solidaridad, austeridad, respeto y justicia. Resaltar la importancia de la multiculturalidad en la sociedad. Realizar actividades sin discriminación y colaborando en la inclusión de todas las personas. Trabajar cooperativamente y con respeto. Fomentar la importancia de pertenencia a un grupo.
3. Beneficiarios de la subvención	Grupo Scouts Graneres.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 2.000 euros - 2022: 2.000 euros - 2023: 2.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.20.- Colaboración con entidades en la financiación de programas de cooperación internacional dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar la mejora de la producción agrícola de la chufa ecológica mediante el empoderamiento de las mujeres agricultoras y el uso de metodologías apropiadas a Kangala, oeste de Burkina Faso.
3. Beneficiarios de la subvención	ONG CIM Burkina Faso.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 7.500 euros - 2022: 7.500 euros - 2023: 7.500 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.



**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

**7.21.- Colaboración con las entidades en la financiación de programas de cooperación internacional dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar los gastos generales derivados del proyecto de construcción de un almacén agrícola para el cultivo y producción de alimentos en Kenziga- Katwe (Uganda).
3. Beneficiarios de la subvención	Rafiki África.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 7.500 euros - 2022: 7.500 euros - 2023: 7.500 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.22.- Colaboración con las entidades en la financiación de programas de cooperación internacional dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar los gastos generales derivados del proyecto de la atención integral de la mujer y nutrición infantil en la Amazonia Peruana.
3. Beneficiarios de la subvención	Solidaridad Valenciana.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 7.500 euros - 2022: 7.500 euros - 2023: 7.500 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.23.- Colaboración con las entidades en la financiación de programas de cooperación internacional dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar en los gastos generales derivados del proyecto de cooperación internacional dirigidos a colectivos en exclusión social.
3. Beneficiarios de la subvención	Provincia Francisca Pascual Congregación Hermanas Franciscanas de la Inmaculada (Arjona Bolívar-Colombia)
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 7.500 euros - 2022: 7.500 euros - 2023: 7.500 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.24.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Apoyar programa de atención a las personas en situación o riesgo de exclusión social. El objetivo es procurar la ayuda integral a las familias más desfavorecidas, a través del programa de reparto de alimentos y productos de primera necesidad, asistencia integral a las familias con asesoramiento psicológico, jurídico y laboral, ayuda de acceso al empleo e información de ayudas a las que tienen derecho, promover campañas benéficas e impartir actividades de formación.
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación Solidarios por ti.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 5.000 euros - 2022: 5.000 euros - 2023: 5.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.2. Buscar la igualdad de oportunidades desde una perspectiva de género, edad y discapacidad.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 5 Igualdad de género; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.25.- Colaboración con las entidades sociales de Torrent en la financiación de programas dirigidos a colectivos en situación o riesgo de exclusión social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Colaborar con el programa de acompañamiento y acogimiento en el hogar para personas socialmente vulnerables
3. Beneficiarios de la subvención	Hogar San Martín de Porres
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 6.000 euros - 2022: 6.000 euros - 2023: 6.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 a) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 1 Fin de la pobreza; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.26.- Ayudas dirigidas a mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Las ayudas de gastos farmacéuticos están destinadas a financiar tratamientos médicos en el porcentaje que no financia la Seguridad Social en personas que requieran de manera crónica la medicación y reúnan los requisitos establecidos.
3. Beneficiarios de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Estar empadronado/a y residir de forma efectiva en el municipio de Torrent con una antigüedad, al menos, de seis meses en relación a la fecha en que formule la solicitud de la ayuda. Solo en el supuesto de situaciones de riesgo, debidamente acreditadas por los/as técnicos municipales se podrá obviar este requisito.</li> <li>b) Disponer de una renta per cápita no superior a la marcada en la convocatoria anual de subvenciones.</li> <li>c) Tener valorada la situación de necesidad e idoneidad social para la prestación solicitada por el/la técnico municipal de servicios sociales a través del informe correspondiente.</li> <li>d) No disponer de ninguna otra ayuda ni prestación para el mismo fin otorgada por Organismo Público o Privado.</li> <li>e) Que la resolución de la ayuda solicitada no sea competencia institucional de otros organismos públicos distintos al Ayuntamiento de Torrent.</li> <li>f) Que no exista absentismo escolar en la unidad familiar de convivencia.</li> </ul>
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2021: 25.000 euros</li> <li>- 2022: 25.000 euros</li> <li>- 2023: 25.000 euros</li> </ul>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48039. Ayudas productos farmacéuticos.

7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 1 Fin de la pobreza; 10 Reducir la desigualdad.**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN**

**7.27.- Ayudas dirigidas a mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Las prestaciones económicas individualizadas urgentes son ayudas destinadas a las personas físicas con escasos recursos económicos con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o emergencia social para mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social.
3. Beneficiarios de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Estar empadronado/a y residir de forma efectiva en el municipio de Torrent con una antigüedad, al menos, de seis meses en relación a la fecha en que formule la solicitud de la ayuda. Solo en el supuesto de situaciones de riesgo, debidamente acreditadas por los/as técnicos municipales se podrá obviar este requisito.</li> <li>b) Disponer de una renta per cápita no superior a la marcada en la convocatoria anual de subvenciones, que será aprobada por la Junta de Gobierno Local, siendo la misma coincidente con la establecida en la Orden de la Consellería de Igualdad y políticas inclusivas por la que se regula y convoca ayudas en materia de Servicios Sociales.</li> <li>c) Tener valorada la situación de necesidad e idoneidad social para la prestación solicitada por el/la técnico municipal de servicios sociales a través del informe correspondiente.</li> <li>d) No disponer de ninguna otra ayuda ni prestación para el mismo fin otorgada por Organismo Público o Privado.</li> <li>e) Que la resolución de la ayuda solicitada no sea competencia institucional de otros organismos públicos distintos al Ayuntamiento de Torrent.</li> <li>f) Que no exista absentismo escolar en la unidad familiar de convivencia.</li> <li>g) Figurar inscrito/a como demandante de empleo antes de la fecha en que formule la solicitud de la ayuda.</li> </ul>
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2021: 944.000 euros</li> <li>- 2022: 944.000 euros</li> <li>- 2023: 944.000 euros</li> </ul>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48016. Transferencias de emergencia social.



7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas.

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 1 Fin de la pobreza; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.28.- Ayudas dirigidas a mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	La tarjeta monedero es un proyecto que se encuadra dentro del Programa de reparto de alimentos, cuyo objeto es garantizar las necesidades básicas de alimentación e higiene en establecimientos de Torrent, para mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social.
3. Beneficiarios de la subvención	<p>a) Estar empadronado/a y residir de forma efectiva en el municipio de Torrent con una antigüedad, al menos, de seis meses en relación a la fecha en que formule la solicitud de la ayuda. Solo en el supuesto de situaciones de riesgo, debidamente acreditadas por los/as técnicos municipales se podrá obviar este requisito.</p> <p>b) Que no exista absentismo escolar en la unidad familiar de convivencia.</p>
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	<p>- 2021: 200.000 euros</p> <p>- 2022: 200.000 euros</p> <p>- 2023: 200.000 euros</p>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48038. Punto de alimentos.
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas.</li> </ul>

**Línea estratégica: Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.**  
**Agenda Urbana Española: 6.1. Reducir el riesgo de pobreza y exclusión social en entornos urbanos desfavorecidos.**  
**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 1 Fin de la pobreza; 10 Reducir la desigualdad.**

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN

**7.29.- Ayudas dirigidas a mejorar la autonomía y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad social.**

1. Departamentos afectados	Departamento de Bienestar social.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Las ayudas de lactancia artificial están destinadas a sufragar parte de los gastos de alimentación infantil de los menores de 0 a 12 meses, cuyas madres por circunstancias médicas no pueden dar lactancia natural a sus hijos/as.
3. Beneficiarios de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>g) Estar empadronado/a y residir de forma efectiva en el municipio de Torrent con una antigüedad, al menos, de seis meses en relación a la fecha en que formule la solicitud de la ayuda. Solo en el supuesto de situaciones de riesgo, debidamente acreditadas por los/as técnicos municipales se podrá obviar este requisito.</li> <li>h) Disponer de una renta per cápita no superior a la marcada en la convocatoria anual de subvenciones.</li> <li>i) Tener valorada la situación de necesidad e idoneidad social para la prestación solicitada por el/la técnico municipal de servicios sociales a través del informe correspondiente.</li> <li>j) No disponer de ninguna otra ayuda ni prestación para el mismo fin otorgada por Organismo Público o Privado.</li> <li>k) Que la resolución de la ayuda solicitada no sea competencia institucional de otros organismos públicos distintos al Ayuntamiento de Torrent.</li> <li>l) Que no exista absentismo escolar en la unidad familiar de convivencia.</li> </ul>
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2021: 25.000 euros</li> <li>- 2022: 25.000 euros</li> <li>- 2023: 25.000 euros</li> </ul>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	2310-48039. Ayudas productos farmacéuticos.
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa: Artículo 22.2 c) Ley 38/2003.

8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objetivo vendrá determinado en la resolución de concesión por el concejal delegado del área competente en la materia. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: <ul style="list-style-type: none"><li>- nº solicitudes</li><li>- nº concesiones</li><li>- nº denegaciones</li><li>- Total crédito concedido</li><li>- Cuantía media de las ayudas.</li></ul>



## **8.- ÀREA DE CULTURA Y DEPORTES**

<b>Línea estratégica: Promocionar la cultura musical.</b> <b>Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>8.1.- Promover y fomentar la musicalidad a través del canto.</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad de Cultura y Turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promover y fomentar la musicalidad en la Ciudad a través del canto, iniciando la práctica de la música con metodologías avanzadas de motivación en el estudio formal de la música, fomentar el gusto por la música, desarrollando la creatividad y la interacción de los miembros de la coral.
3. Beneficiarios de la subvención	Escuela Coral de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 13.220 euros - 2022: 13.220 euros - 2023: 13.220 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3300.48034
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

<p><b>Línea estratégica: Fomentar la cultura y mantener las tradiciones festivas mediante la colaboración con agentes culturales de la ciudad.</b></p> <p><b>Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.</b></p> <p><b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.</b></p>	
<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b></p>	
<p><b>8.2.- Promover actividades de las fiestas tradicionales y fomentar la riqueza artística y cultural.</b></p>	
1. Departamentos afectados	Unidad Cultura y Turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	Promover las actividades de las fiestas tradicionales y Populares y fomentar la riqueza artística y cultural de los ciudadanos de Torrent mediante una tradición profundamente arraigada en nuestra Ciudad, funcionamiento habitual de la Junta Central de Hermandades de la Semana Santa, elaboración de un plan de acción de difusión turística en el ámbito nacional e internacional.
3. Beneficiarios de la subvención	Junta Central de Hermandades de la Semana Santa de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 41.100 euros - 2022: 41.100 euros - 2023: 41.100 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3300.48003
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda



<b>Línea estratégica: Promocionar la cultura musical.</b> <b>Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>8.3.- Favorecer la formación en la esfera musical, promover actuaciones y actividades culturales y fomentar la difusión cultural en el ámbito estatal e internacional</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad cultura y turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	Favorecer la formación en la esfera musical, promover actuaciones y actividades culturales y fomentar la difusión cultural en el ámbito estatal e internacional
3. Beneficiarios de la subvención	Unión Musical de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 145.000 euros - 2022: 145.000 euros - 2023: 145.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3300.48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

<p><b>Línea estratégica: Promocionar la cultura musical.</b>  <b>Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.</b>  <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.</b></p>	
<p><b>LINEA DE SUBVENCIÓN</b></p>	
<p><b>8.4.- Favorecer la formación en la esfera musical, promover actuaciones y actividades culturales y fomentar la difusión cultural en el ámbito estatal e internacional</b></p>	
1. Departamentos afectados	Unidad Cultura y Turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	Favorecer la formación en la esfera musical, promover actuaciones y actividades culturales y fomentar la difusión cultural en el ámbito estatal e internacional
3. Beneficiarios de la subvención	Círculo Católico de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 138.815 euros - 2022: 138.815 euros - 2023: 138.815 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3300.48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

<b>Línea estratégica: Promocionar la cultura.</b> <b>Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCION</b>	
<b>8.5.- Financiar proyectos y/o actividades culturales en el municipio de Torrent por asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad Cultura y Turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	Financiar proyectos y/o actividades culturales que se desarrollen en el periodo del 1 enero al 31 de diciembre, hechas por asociaciones, fundaciones, y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades y proyectos culturales en el municipio de Torrent.
3. Beneficiarios de la subvención	Distintas asociaciones culturales de Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 32.000 euros - 2022: 32.000 euros - 2023: 32.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3300.48008
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>

**Línea estratégica: Promocionar la cultura.**

**Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.**

**Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.**

### LÍNEA DE SUBVENCION

**8.6.- Financiar proyectos y/o actividades culturales en el municipio de Torrent por asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.**

1. Departamentos afectados	Unidad de Cultura y Turismo
2. Objetivos y efectos perseguidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Fomentar la actividad teatral, cultural y artística en nuestra ciudad.</li> <li>* Estimular la imaginación y la creatividad.</li> <li>* Desarrollar las inteligencias múltiples.</li> <li>* Colaborar con otras asociaciones y entidades, públicas y/o privadas, para hacer llegar el teatro, el arte y la cultura a la ciudadanía.</li> <li>* Desarrollar la educación plurilingüe.</li> <li>* Promover la inclusión de ciudadanos provenientes otras culturas y de ciudadanos que sufran alguna discapacidad física o intelectual.</li> <li>* Impulsar la igualdad de género.</li> <li>* Desarrollar la conciencia ecológica.</li> <li>* Promover la asistencia a espectáculos.</li> <li>* Ayudar a superar problemas emocionales derivados de la cuarentena por la pandemia.</li> </ul>
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación cultural sin ánimo de lucro- CUCURUCÚ TEATRE-
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 2021: 0 €</li> <li>- 2022: 10.000 €</li> <li>- 2023: 10.000 €</li> </ul>
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3300.48035
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Previsión en el Presupuesto municipal de la dotación y el beneficiario de la subvención cuyo objeto vendrá determinado en el convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico:  - Cuantía de la ayuda





## 9.- JUNTA LOCAL FALLERA

<b>Línea estratégica: Promocionar la fiesta fallera.</b> <b>Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>9.1.- Impulsar y promocionar actividad fallera</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas y participación ciudadana Unidad.
2. Objetivos y efectos perseguidos	Impulsar-promocionar actividad fallera Barrio marginal y de renombre
3. Beneficiarios de la subvención	Comisión fallera xenillet-bandera valenciana
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 3.500 euros - 2022: 3.500 euros - 2023: 3.500 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3381.48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Decreto presidencia Organismo Autónomo Municipal Junta Local Fallera. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda



<b>Línea estratégica: Promocionar la fiesta fallera.</b> <b>Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>9.2.- Premios monumentos fallas, cabalgata ninot, llibrets, carrozas, comparsas.</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas y participación ciudadana
2. Objetivos y efectos perseguidos	Premios monumentos fallas, cabalgata ninot, llibrets, carrozas, comparsas.
3. Beneficiarios de la subvención	Participan las 29 Comisiones falleras.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 11.310 euros - 2022: 11.310 euros - 2023: 11.310 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3381.48032
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>

<b>Línea estratégica: Promocionar la fiesta fallera.</b> <b>Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>9.3.- Impulsar-promocionar actividad fallera.</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas y participación ciudadana
2. Objetivos y efectos perseguidos	Impulsar - promocionar actividad fallera
3. Beneficiarios de la subvención	Las 29 Comisiones falleras
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 58.000 euros - 2022: 58.000 euros - 2023: 58.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3381.48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Decreto presidencia Organismo Autónomo Municipal Junta Local Fallera. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

<b>Línea estratégica: Promocionar la fiesta fallera.</b> <b>Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>9.4 Organización y coordinación ofrenda floral a la virgen de los desamparados.</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas y participación ciudadana
2. Objetivos y efectos perseguidos	Organización y coordinación ofrenda floral a la virgen de los desamparados
3. Beneficiarios de la subvención	Asociación de Vestidores de la Mare de Deu dels Desamparats
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 1.000 euros - 2022: 1.000 euros - 2023: 1.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3381.48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Decreto presidencia Organismo Autónomo Municipal de Junta Local Fallera. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de la ayuda

<b>Línea estratégica: Promocionar la fiesta fallera y el uso del valenciano.</b> <b>Agenda Urbana Española: 1.2. Conservar y mejorar el patrimonio natural y cultural y proteger el paisaje.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 11 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>9.5.- Premiar al mejor contenido infantil en llibrets y a la promoción del uso del valenciano</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad de fiestas y participación ciudadana
2. Objetivos y efectos perseguidos	Premiar al mejor contenido infantil en llibrets y a la promoción del uso del valenciano
3. Beneficiarios de la subvención	Comisión de Estudios Falleros Torrent
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 600 euros - 2022: 600 euros - 2023: 600 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3381.48032
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa. Artículo 22.2 a) Ley 38/2003
8. Plan de Acción	Aprobación de un convenio de colaboración. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicador genérico: - Cuantía de las ayuda

## 10.- FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

<b>Línea estratégica: Promoción y fomento del deporte.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>10.1.- Concesión becas para deportistas individuales de la ciudad de Torrent, de élite o promoción.</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad administrativa de FDM
2. Objetivos y efectos perseguidos	Concesión de Becas a deportistas individuales de la Ciudad de Torrent, de élite o promoción, con el objetivo de ayudarles a sufragar parte de los gastos que les ocasiona su formación deportiva y las exigencias de su preparación, en cuanto a entrenamientos y competiciones.
3. Beneficiarios de la subvención	Deportistas de Torrent que aparezcan en las listas de deportistas de élite de la Comunidad Valenciana de nivel A, nivel B o Promoción y que cumplan los requisitos de la convocatoria.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 12.000,00 euros - 2022: 12.000,00 euros - 2023: 12.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3410/48114 del presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal Torrent
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>

<b>Línea estratégica: Promoción y fomento del deporte.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>10.2.- Becas a jóvenes deportistas federados de la localidad de Torrent destinadas a financiar parte de los gastos estrictamente necesarios para participar en los entrenamientos y competiciones oficiales de la temporada deportiva de la convocatoria.</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad administrativa de FDM
2. Objetivos y efectos perseguidos	Concesión de Becas a jóvenes deportistas federados de la localidad de Torrent, para el fomento del aprendizaje y perfeccionamiento deportivo. Estas ayudas económicas van destinadas a financiar parte de los gastos estrictamente necesarios para participar en los entrenamientos y competiciones oficiales de la temporada deportiva de la convocatoria.
3. Beneficiarios de la subvención	Deportistas federados de la Ciudad de Torrent que cumplan los requisitos de la convocatoria.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 50.000,00 euros - 2022: 50.000,00 euros - 2023: 50.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3410/48114 del presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal Torrent
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	- Memoria convocatoria y bases reguladoras. - Retención de crédito. - Informe jurídico y de Fiscalización. - Aprobación bases reguladoras/convocatoria. - Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable. - Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº solicitudes - nº concesiones - nº denegaciones - Total crédito concedido - Cuantía media de las ayudas

<b>Línea estratégica: Promoción y fomento del deporte.</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>10.3.- Promocionar y fomentar la práctica deportiva en todas las edades.</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad administrativa de FDM
2. Objetivos y efectos perseguidos	Ayudas a las entidades deportivas de la localidad de Torrent para la promoción del deporte y el fomento de la práctica deportiva en todas las edades, pero especialmente en el deporte de base, el deporte femenino y el deporte adaptado.
3. Beneficiarios de la subvención	Entidades Deportivas Locales
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual ( Por Temporada Deportiva)
5. Costes previsibles:	- 2021: 60.000,00 euros - 2022: 60.000,00 euros - 2023: 60.000,00 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3410/48114 del presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal Torrent
7. Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva. Artículo 22.1 Ley 38/2003
8. Plan de Acción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria convocatoria y bases reguladoras.</li> <li>- Retención de crédito.</li> <li>- Informe jurídico y de Fiscalización.</li> <li>- Aprobación bases reguladoras/convocatoria.</li> <li>- Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.</li> <li>- Concesión/justificación/control: conforme a la normativa que resulte de aplicación</li> </ul>
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- nº solicitudes</li> <li>- nº concesiones</li> <li>- nº denegaciones</li> <li>- Total crédito concedido</li> <li>- Cuantía media de las ayudas</li> </ul>



<b>Línea estratégica: Promoción y fomento del deporte</b> <b>Objetivo Desarrollo Sostenible ONU: 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</b>	
<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN</b>	
<b>10.4.- Fomentar y apoyar el deporte de ciudad de Torrent desde los diferentes ámbitos de actuación</b>	
1. Departamentos afectados	Unidad administrativa de FDM
2. Objetivos y efectos perseguidos	Fomentar y apoyar el Deporte de la Ciudad de Torrent desde los diferentes ámbitos de actuación.
3. Beneficiarios de la subvención	Personas físicas o jurídicas que cumplan con el requisito de la concesión excepcional en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
4. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	Anual
5. Costes previsibles:	- 2021: 50.000 euros - 2022: 50.000 euros - 2023: 50.000 euros
6. Fuentes de financiación. (partida presupuestaria)	3410/48112
7. Procedimiento de concesión	Concesión directa artículo 22.2 c) Ley 38/2003.
8. Plan de Acción	Aprobación de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal Torrent. Difusión: Se cumplirán los requisitos de publicidad previstos en la normativa aplicable.
9. Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)	Indicadores genéricos: - nº concesiones. - Total crédito concedido. - Cuantía de las ayudas.

DILIGENCIA. – Para hacer constar que el presente Plan Estratégico ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ACCIDENTAL

Firmado digitalmente por: JUAN ANTONIO GREGORI MORILLO

03/08/2021 9:12:15

AC: ACCVCA-120